



VISTO:

El Expediente N° 662.374-CPE-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la reglamentación para establecer radios geográficos para la elaboración de los listados unificados de interinatos y suplencias en los niveles Inicial, Especial y Primaria;

Que la misma surge de lo establecido en el marco de la paritaria docente, mediante la cual se acordó entre la entidad gremial y este organismo, mantener en líneas generales, los radios establecidos para los Concursos de Ingreso a la Docencia en los Niveles mencionados precedentemente, ello según Resolución N° 2831/08 y aplicarlos para la confección de los listados de interinatos y suplencias, a partir del año 2016;

Que en tal sentido las Juntas de Clasificaciones respectivas emitieron los listados en consecuencia;

Que independientemente de ello, se hace necesario reordenar los mismos, conforme a las distancias geográficas a fin de garantizar a los docentes la posibilidad concreta de prestación efectiva de los cargos interinos y/o suplentes, conforme su lugar de residencia y/o cargo a desempeñar;

Que por tal motivo, se confeccionarán listados unificados para las localidades cuyas cercanías así lo amerite, según Anexo que forma parte integrante de la presente;

Que también se tuvieron en cuenta las condiciones y prestaciones de cada uno de los niveles de enseñanza, por lo que se hace necesario delimitar los radios de acuerdo a las necesidades del sistema y lo observado por cada una de las Juntas de Clasificación;

Que dado el trámite que se diligencia, se debe dictar el instrumento legal pertinente ad referendum del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192°, inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

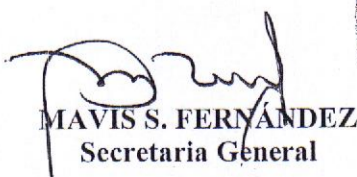
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

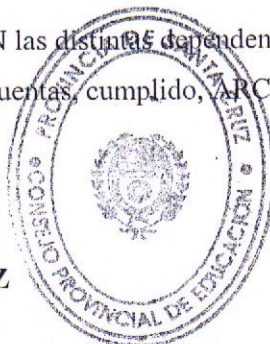
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR el radio geográfico para la elaboración de los listados para la cobertura de cargos de Ingreso a la Docencia, interinos y/o suplentes, según Anexo que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por el Honorable Cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192°, inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTICULO 3°: TOMEN RAZÓN las distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General




Prof. ROBERTO M. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

/16.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACION, SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS 28 ENE 2016


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General
Consejo Provincial de Educación

0070



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO

RADIO GEOGRÁFICO PARA LA ELABORACIÓN DE LISTADOS UNIFICADOS DE
INTERINATOS Y/O SUPLENCIAS

NIVEL PRIMARIO

Río Turbio – Julia Dufour
28 de Noviembre - Rospentek
Caleta Olivia – Cañadón Seco

NIVEL INICIAL Y ESPECIAL

Río Turbio – Julia Dufour
28 de Noviembre - Rospentek
Caleta Olivia – Cañadón Seco
Pico Truncado – Koluel Kaike
Puerto Deseado – Tellier

0 070

• COPIA

